

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2022 00860 00
Demandante: OSCAR JAVIER GÓMEZ CUBILLOS.
Demandado: GUSTAVO ANDRÉS CONTRERAS CELIS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-RECONOCESE a la abogada **MARÍA CATALINA CARREÑO HURTADO**, como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder de sustitución (Art. 74 y ss del C.G.P.).²

2.-SEÑALAR las **(9:00 a.m.)** del **(18)** de **(OCTUBRE)** de **2023**, a fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la que se realizará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes y testigos para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Se advierte que por tratarse de una audiencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde se tenga toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carro en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 25 exp dig

² Dto pdf 24 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db71bd4cc3c9ef33fa10ad3d3410c3d10437b421481c20543d8bf851cf7859f**

Documento generado en 25/09/2023 05:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>